

Villafanua  
S. 201 475/92

SALUDO A FRANCO:



IARRIBA ESPAÑAI

Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

PC/MM

JEFATURA PROVINCIAL  
de  
TERUEL

N. 14092  
Fecha 8-1-40

DELEGACION DE

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. copia de dos escritos que me dirige la Jefatura Local de F.E.T. y de las J.C.N.S. de Alba, sobre la actuacion de aquel Ayuntamiento.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

Teruel 8 de Enero de 1.940

EL JEFE PROVINCIAL ACCIDENTAL



(Fdo. Angel Acevedo)

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIUDAD

Sr. Alcalde

Los que suscriben, mayores de edad, labradores y vecinos de este pueblo, ante V. comparecen y respetuosamente exponen:

Que se ven en la necesidad de poner a esa Alcaldia en antecedentes del abandono total que de las funciones de su cargo hace desde mucho tiempo el Guarda Municipal Urbano Vidado, quien en vez de dedicar su tiempo a la guarderia de cosechas y propiedades, pasa dias enteros trabajando en su fincas, dejando el campo abandonado, al extremo de que

Primero: Gran numero de pipirigallos, estan pacidos por los ganados con grave daño para los dueños y los intereses generales del pais.

Segundo: Las mieses atresnaladas en el campo han sido asaltadas por los ganados, habiendo llegado este abuso a limites insospechados, al extremo de tender los fajos de los tresnales, por toda la finca para que los comiera el ganado.

Tercero: Apesar de estar la Vega mojada por razon de las tormentas o lluvias, los ganados entran libremente en las fincas causando daños de consideracion.

Cuarto: Se ha cometido gran numero de hurtos de frutos y verduras en medio de la mayor impunidad, al extremo de que gran numero de vecinos, han tenido que dedicarse a convertirse en guardianas de sus fincas, ante la pasividad del Guardia, que ha dado lugar al mayor abandono que se conoce.

Quinto: Jamas se han cometido en este pueblo, mayor numero de desmanes contra cosechas y propiedades y sin embargo, no se ha presentado una sola denuncia.

Ante ese estado de cosas, que no puede ser consentido, ni debe prolongarse por mas tiempo, presentan ante V. la presente denuncia y solicitan que previa la informacion oportuna, destituya al referido funcionario, como puede hacerlo ya que se trata de agente municipal armado cuyo nombramiento y separacion es de la libre competencia de

la Aalcía.

Alba 27 de septiembre de 1939. Año de la Victoria